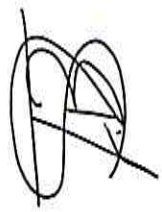
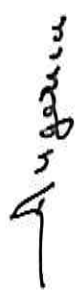
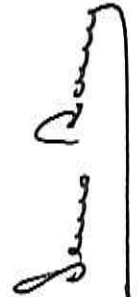


**CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, VERACRUZ 2014." EJECUTADO POR EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COVEICYDET" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANGÉLICA SERRANO ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE EL ARQ. OSCAR ALFREDO GARCÍA TREVIÑO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**



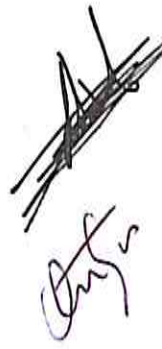
**ANTECEDENTES**

- A) EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, VERACRUZ 2014."
- B) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-930040963-N3-2014, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2014.
- C) QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, VERACRUZ 2014." DECLARACIONES



**I.- DE EL COVEICYDET**

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO A TRAVÉS DE LA LEY NÚMERO 869 DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 223 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2004.
- I.2 QUE SU DIRECTORA GENERAL, ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚA EN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL 5 DE MARZO DE 2012.
- I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIONES I Y IV DE LA CITADA LEY, SU DIRECTORA GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 QUE ENTRE SU OBJETO TIENE POR FINALIDAD FOMENTAR, IMPULSAR, COORDINAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON EL AVANCE DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO, ASÍ COMO ATENDER LA POLÍTICA QUE EN MATERIA FIJE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO.





I.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE RÍO TECOLUTLA NO. 20, 2º PISO, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 91069, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.

I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CVI050101G50.

I.7 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. PARA SU EJECUCIÓN.

## II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL, DENOMINADA TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 16,526 DE FECHA 28 DE MAYO DE 1997 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO FINK NOTARIO PÚBLICO NO. 6 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE XALAPA, VER., BAJO EL FOLIO MERCANTIL 314 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1997.

II.2 QUE SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 17,313 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1998 SE LE OTORGA PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A OSCAR ALFREDO GARCIA TREVIÑO ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO FINK NOTARIO PUBLICO NO 6 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO: TCO9705287E4.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AV. RAFAEL MURILLO VIDAL NO. 98, FRACC. ENSUEÑO, C.P. 91060, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, VERACRUZ 2014." CONFORME A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES, DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE "EL COVEICYDET" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE \$410,589.27 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. TODA VEZ QUE CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS CORRESPONDIENTES A LAS OCHO PARTIDAS EN CONCURSO, ADJUDICADAS A "EL PROVEEDOR".

**TERCERA.-** "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA.





**CUARTA.-** DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR A "EL COVEICYDET" EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

**QUINTA.-** EL "COVEICYDET" REALIZARÁ EL PAGO A LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

**SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL COVEICYDET.

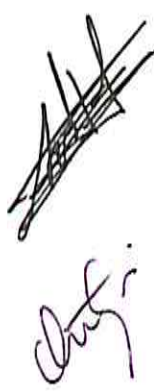
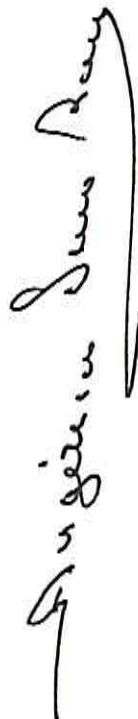
**SÉPTIMA.-** "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PAGAR A "EL COVEICYDET" COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DEL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ EXCEPTUARSE AL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO REPECTIVO SI SE EFECTÚA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

**NOVENA.-** "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL COVEICYDET" NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

**DÉCIMO PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR DUPLICADO TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO



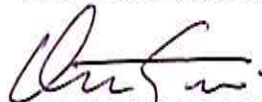
CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., EL DÍA 7 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL COVEICYDET"



DRA. ANGÉLICA SERRANO ROMERO  
DIRECTORA GENERAL DEL COVEICYDET

POR "EL PROVEEDOR "



ARQ. ÓSCAR ALFREDO GARCÍA TREVIÑO  
REPRESENTANTE LEGAL DE "TREVIÑO  
COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V."

TESTIGOS



LIC. SAID IGNACIO HEREDIA MADRIGAL  
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DEL COVEICYDET



LIC. JORGE ALEJANDRO BRANDI HERRERA  
CONSULTOR DE DIFUSIÓN DEL COVEICYDET

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. IA-930040963-N3-2014 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, VERACRUZ 2014." -----